

FIRMADOMINISTERIO
DE HACIENDASECRETARIA DE ESTADO
DE PRESUPUESTOS Y GASTOSDIRECCION GENERAL
DE FONDOS EUROPEOSSubdirección General
de Gestión del FEDER**CIRCULAR 2/2020****POR LA QUE SE INSTRUYE A LOS ORGANISMOS INTERMEDIOS DE GESTIÓN RESPONSABLES DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO COFINANCIADAS CON CARGO AL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020 SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SELECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OPERACIONES Y EL DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE AYUDA (DECA)****1. Antecedentes**

El artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 (en lo sucesivo, el reglamento FEDER) establece que:

“4. Al menos un 5 % de los recursos del FEDER asignados a nivel nacional en virtud del objetivo «inversión en crecimiento y empleo» se asignarán a medidas integradas para el desarrollo urbano sostenible, en las que las ciudades, los organismos subregionales o locales responsables de la aplicación de estrategias urbanas sostenibles («autoridades urbanas») serán los encargados de las tareas relacionadas, por lo menos, con la selección de las operaciones, de conformidad con el artículo 123, apartado 6, del Reglamento (UE) n o 1303/2013 o, según corresponda, de conformidad con el artículo 123, apartado 7, de dicho Reglamento. El importe indicativo destinado a los fines del apartado 2 del presente artículo se establecerá en el o los correspondientes programas operativos”

Tras la resolución de la primera convocatoria convocada por Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible (actualmente Plurirregional de España) 2014-2020, la Autoridad de Gestión dio acceso a las entidades locales seleccionadas a la aplicación informática Fondos 2020 para materializar la selección de operaciones que les correspondía conforme a la manera descrita en la Descripción de Funciones y Procedimientos de la Autoridad de Gestión, correspondiendo a los Organismos Intermedios de Gestión la comprobación final de la admisibilidad de las operaciones de la selección de dichas operaciones mediante una funcionalidad creada a tal efecto en Fondos 2020.

En la actualidad, los Organismos Intermedios de Gestión cuentan con una aplicación informática denominada Galatea en la que las entidades locales que cuentan con estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado plasman la selección de operaciones que les corresponde. Además, Galatea se emplea para la remisión de solicitudes de pago del beneficiario y de cuanta información precisa el respectivo Organismo Intermedio de Gestión para la verificación y elaboración de las solicitudes de reembolso. Por tanto, las entidades locales ya no acceden a Fondos 2020, por lo que procede dispensar a las entidades beneficiarias de obligaciones en relación con esta aplicación.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000481s2000006074

CSV

GEISER-da8a-8f38-18b5-4a50-b99f-8d99-ff67-f59d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 17:09:19 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-da8a-8f38-18b5-4a50-b99f-8d99-ff67-f59d

FIRMADO



La integración informática entre las aplicaciones Galatea y Fondos 2020 garantiza la transferencia íntegra de la información remitida por las entidades locales en la selección de operaciones. Para dejar recogida la efectiva selección de las operaciones conforme al funcionamiento de Fondos 2020, que exige la firma de la selección de la operación, los responsables de los Organismos Intermedios de Gestión firman la selección de la operación en Fondos 2020 en nombre de la entidad local correspondiente.

La presente circular tiene como fin instruir sobre el procedimiento para la comunicación de la selección de operaciones del Programa Operativo Plurirregional de España y sobre la funcionalidad de supervisión de la selección de operaciones de Fondos 2020.

Por otro lado, la CIRCULAR 1/2018 de esta Autoridad de Gestión, por la que se instruyó a los Organismos Intermedios FEDER sobre los contenidos del documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) establece el contenido mínimo obligatorio del DECA a partir del artículo 125.3.c) del Reglamento 1303/2013, tanto para los requisitos específicos relativos a productos y servicios, el plan financiero y el calendario de ejecución, requiere ser matizada en lo que se refiere a la selección de operaciones vinculadas a estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cofinanciadas mediante el FEDER.

2. Comunicación de la selección de operaciones en el marco de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

El responsable de la entidad beneficiaria de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado recogerá en la aplicación Galatea la selección de la operación cuya aprobación le corresponde en aplicación del artículo 7, apartado 4, del Reglamento FEDER, de manera que Galatea será la aplicación informática donde se conservará la pista de auditoría de dicha tarea y de su efectiva selección.

De manera diligente, el Organismo Intermedio de Gestión efectuará una comprobación final de la admisibilidad de dicha operación y reflejará, en caso afirmativo, su alta en Fondos 2020.

Cuando la carga de la operación se haya realizado mediante una transmisión electrónica de datos desde Galatea a Fondos 2020 sin errores, se considerará, en principio, que ha habido una transmisión íntegra de toda la información.

En caso de que no haya sido posible la transmisión electrónica de Galatea a Fondos 2020, se procederá, como medida de contingencia, al alta manual de la operación en Fondos 2020 y se incorporará una declaración responsable firmada de que la información de la operación se ha trasladado de manera fidedigna desde los datos que obran en Galatea a Fondos 2020, en concreto al repositorio de documentos, SGIFE digital, de la operación.

Finalmente, el responsable del Organismo Intermedio de Gestión dejará seleccionada dicha operación mediante el procedimiento habitual en Fondos 2020 empleando su firma electrónica al efecto.

Por último, y en razón de la implantación de este procedimiento, las entidades beneficiarias quedan dispensadas de las obligaciones recogidas en el epígrafe "Suministro de información al sistema informático Fondos 2020" del Acuerdo de Compromiso firmado.

ÁMBITO- PREFIJO	CSV	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
GEISER	GEISER-da8a-8f38-18b5-4a50-b99f-8d99-ff67-f59d	10/06/2020 17:09:19 Horario peninsular
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
00000481s200006074	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original





3. Alcance de la funcionalidad de supervisión de selección de operaciones en Fondos 2020

Con efectos inmediatos desde la aprobación de esta circular, Fondos 2020 marcará automáticamente como supervisadas todas las operaciones relacionadas con las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado cuya selección sea firmada por el responsable del Organismo Intermedio de Gestión.

La funcionalidad de supervisión existente en Fondos 2020 quedará disponible para realizar consultas del histórico generado hasta la fecha.

4. Modelo orientativo de Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) para operaciones seleccionadas en el marco de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

En el proceso de selección de operaciones, se ha de garantizar que se facilita a la entidad beneficiaria un documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda para cada operación (DECA), en especial los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deban obtenerse con ella, el plan financiero y el plazo de ejecución, así como los requisitos relativos a la información, la comunicación y la visibilidad.

A la vista de las particularidades que presentan las convocatorias de las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado, así como de los compromisos que asumen las entidades beneficiarias en la gestión del FEDER, se estima conveniente establecer un modelo orientativo de DECA para estas entidades.

Por ello, se establece que el modelo de DECA contenido en el anexo I de esta circular servirá como orientación para las unidades responsables de la selección de operaciones, tanto para futuras operaciones como para posibles modificaciones de DECA ya emitidos, con independencia de que determinadas operaciones pueden presentar características específicas que hagan procedente la introducción de apartados o estipulaciones adicionales en el documento.

Madrid, junio de 2020

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL FEDER

(firmado electrónicamente)

Anatolio Alonso Pardo



FIRMADO

ANATOLIO ALONSO PARDO - 2020-06-10 14:53:33 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_56YMF5QCKT3ZQRVXA9CTKFKFBVUL9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA), a los efectos previstos en el art. 125.3, letra c, del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes (RDC).



UNIÓN EUROPEA

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
"Una manera de hacer Europa"**

Programa Operativo FEDER 2014-2020 PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA CCI: 2014ES16RFOP002
BENEFICIARIO: Entidad beneficiaria: Categoría de región:
OBJETIVOS Y ACTUACIÓN: Eje prioritario: Estrategia: Objetivo temático: Objetivo específico:
Línea de actuación donde se enmarca:
OPERACIÓN (denominación):
ORGANISMOS: Organismo con senda financiera: Organismo que aprueba la selección de la operación: Organismo que conserva la documentación: Organismo Intermedio de Gestión:
Fecha de presentación de la solicitud de financiación en la Unidad de Gestión:

Condiciones de la ayuda a la operación indicada
1. Productos o servicios que deben obtenerse con la operación que es receptora de ayuda
Descripción de la operación:
Contenido de la operación:
Objetivos de la operación:
Resultados esperados de la operación:
Área o sub-área de intervención dentro del área urbana funcional de la estrategia:
<ul style="list-style-type: none"> - Todo el área de intervención de la estrategia - Una sub-área concreta
2. Coste total subvencionable de la operación e importe de la ayuda pública
<ul style="list-style-type: none"> - Coste total: - Coste total subvencionable (en caso de que genere ingresos, se indica minorado): - Coste público total subvencionable (en caso de que genere ingresos, se indica minorado): - Porcentaje de cofinanciación FEDER: - Ayuda del FEDER:

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000481s2000006074

CSV

GEISER-da8a-8f38-18b5-4a50-b99f-8d99-ff67-f59d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 17:09:19 Horario peninsular

Validez del documento

Original



FIRMADO

ANATOLIO ALONSO PARDO - 2020-06-10 14:53:33 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_56YMF5QCKT3ZQRVXA9CTKFKFBVUL9 en https://www.pap.hacienda.gob.es

3. Impacto que presenta la generación de ingresos en la operación (arts. 61 y 65 RDC)							
¿La operación genera ingresos?:							
¿La operación genera ingresos netos? (definición art. 61.1 RDC):							
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 61 del RDC: operaciones finalizadas?: - Método de determinación escogido: *Art. 61.3.a Aplicación de un porcentaje de ingresos netos uniforme en el sector o subsector Sector y porcentaje (%) *Art. 61.3.b Método de cálculo teniendo en cuenta un periodo de referencia adecuado: Déficit de financiación (%)							
¿La operación genera ingresos como prevé el artículo 65.8 del RDC: operación en ejecución?:							
- Importe de los ingresos:							
3. Categorías de intervención a las que contribuye la operación							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Campo de intervención]</th> <th>Porcentaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Campo de intervención]	Porcentaje				
Campo de intervención]	Porcentaje						
¿Está previsto que parte de la operación se acoja a la flexibilidad (art. 98.2 Reglamento (UE) 1303/2013) de aplicar los recursos FEDER según las normas de subvencionalidad FSE?							
4. Calendario previsto para la ejecución de la operación							
- Fecha de inicio de la operación:							
- Fecha de finalización de la operación:							
5. Plan financiero previsto para la ejecución de la operación							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Importe Adjudicado (Acumulado)</th> <th>Importe Ejecutado (Acumulado)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>		Año	Importe Adjudicado (Acumulado)	Importe Ejecutado (Acumulado)			
Año	Importe Adjudicado (Acumulado)	Importe Ejecutado (Acumulado)					
6. Bases de cálculo de los costes subvencionables							
- Cálculo con costes reales. - Financiación a tipo fijo de los costes indirectos (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal). - Costes simplificados aplicables a los costes de personal (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)							
7. Contratación Pública							
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?							
8. Compra de terrenos y bienes inmuebles (será de aplicación la norma 7 Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre y, en su caso, las condiciones establecidas por la Autoridad de Gestión)							

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000481s2000006074

CSV

GEISER-da8a-8f38-18b5-4a50-b99f-8d99-ff67-f59d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 17:09:19 Horario peninsular

Validez del documento

Original



FIRMADO

ANATOLIO ALONSO PARDO - 2020-06-10 14:53:33 CEST
 La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_56YMF5QCKT3ZQRVXA9CTKFKFBVUL9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

¿La operación incluye compra de terrenos?

- La edificación constituye el elemento principal de la adquisición (norma 7.5)
- Subvencionables dentro del límite general del 10% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.2):
- Operaciones en zonas abandonadas o con un pasado industrial: subvencionables con límite de un 15% del coste total subvencionable de la operación (norma 7.3):
- Operaciones relacionadas con la conservación del medio ambiente (norma 7.4) // Operaciones de la adquisición de edificaciones, incluidas viviendas de segunda mano, destinadas a realojar a personas en situación de vulnerabilidad social (norma 7.5):
 - Fecha de solicitud a la Autoridad de Gestión:
 - Límite que aprueba la Autoridad de Gestión:
 - Fecha de autorización de la compra de terrenos por la Autoridad de Gestión:

Utilización de los bienes inmuebles. *Como mínimo, los bienes inmuebles deberán utilizarse para los fines establecidos y durante el periodo previsto en el artículo 71 del Reglamento (UE) 1303/2013 o el que se establezca en las normas que regulan las ayudas de estado. Adicionalmente:*

- Periodo fijado por la Autoridad de Gestión (años):

En caso de que se haya adoptado una autorización por parte de la Autoridad de Gestión, ésta formará parte del presente documento a todos los efectos.

9. Indicadores de productividad que se prevé lograr con la ejecución de la operación (y cuantificación)

Código IP	Nombre del Indicador de productividad	Unidad de medida del IP	Valor previsto del IP de la operación en 2023	Anualidades

10. Indicadores de resultado de los definidos en el PO adoptado, en el OE correspondiente a la operación, a cuyo avance contribuye la operación

Código IR	Nombre del Indicador de Resultado (IR)	Unidad de medida del IR

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000481s2000006074

CSV

GEISER-da8a-8f38-18b5-4a50-b99f-8d99-ff67-f59d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 17:09:19 Horario peninsular

Validez del documento

Original



FIRMADO

ANATOLIO ALONSO PARDOS - 2020-06-10 14:53:33 CEST
La autenticidad del documento puede ser comprobada mediante el CSV: OIP_56YMF5QCKT3ZQRVXA9CTKFKFBVUL9 en <https://www.pap.hacienda.gob.es>

11. ¿Forma parte de una Inversión Territorial Integrada (ITI)? (en su caso, hacer constar denominación)
12. En su caso, otras condiciones de la ayuda
Las estipulaciones contempladas en las bases y la respectiva convocatoria de la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado EDUSI cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER, así como en el acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito por el (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), forman parte de las condiciones de la ayuda de esta operación.

Con la aceptación de esta ayuda, el beneficiario:

- Declara que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.
- Acepta la inclusión de la operación y sus datos en la lista de operaciones prevista en el art. 115.2 del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como que debe proporcionar información para la detección de posibles "banderas rojas", todo ello, en el marco de las medidas antifraude adoptadas por el Organismo Intermedio ligero.
- Se compromete a comunicar al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad (en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017 del SNCA, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea). Asimismo se compromete a comunicar al Organismo Intermedio de Gestión las irregularidades y sospechas de fraude y la existencia de cualquier caso que pudiera perjudicar la reputación de la política de cohesión.

En particular, el beneficiario queda obligado a:

- Ejecutar la operación cumpliendo la legislación nacional y comunitaria aplicable y en particular, las condiciones del programa operativo, las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para el período 2014-2020 y las restantes condiciones para el apoyo a la operación.
- Acreditar ante el Organismo Intermedio de Gestión la efectiva obtención de los productos o servicios estipulados en el presente documento y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta ejecución de la operación objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida en el procedimiento de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno.
- Informar sobre el nivel de logro de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica gastos declarados en las solicitudes de pago.
- Llevar un sistema de contabilidad separada o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación (en aquella parte de la misma que vaya a ser reembolsada sobre la base de los costes subvencionables en los que se hubiese incurrido efectivamente -costes reales-).
- Cumplir con la normativa sobre información y publicidad comunitaria contenida, entre otros, en el capítulo II del título III (artículos 115 y ss.) del RDC, así como en el anexo XII rotulado "Información, comunicación y visibilidad sobre el apoyo procedente de los Fondos" del citado Reglamento, y en la Estrategia de Comunicación del Programa Operativo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

000000481s2000006074

CSV

GEISER-da8a-8f38-18b5-4a50-b99f-8d99-ff67-f59d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

10/06/2020 17:09:19 Horario peninsular

Validez del documento

Original



FIRMADO

- Custodiar todos los documentos para mantenimiento de la pista de auditoría y cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Suministrar la información mediante los sistemas electrónicos que determine el Organismo Intermedio de Gestión.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control que realicen las Autoridades competentes en materia de Fondos Europeos, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida.

La asignación de esta ayuda no genera derecho al cobro de la misma, que quedará supeditado al cumplimiento de las normas de elegibilidad, justificación y reembolso de gastos establecidas a tal efecto en el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes, y demás disposiciones concordantes.

El incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente documento puede llevar a aparejada la aplicación de correcciones financieras sobre la ayuda FEDER que ha sido indicada. Las correcciones se aplicarán en función de la irregularidad detectada, y podrían llegar a suponer una minoración del 100% de la ayuda (arts. 144 Reglamento (UE) 1303/2013 y 101.8 del Reglamento Financiero), y la devolución de importes percibidos indebidamente, junto con los posibles intereses de demora.

EXPEDICIÓN DEL DECA

(Nombre y apellidos de quien expide), (cargo de quien expide), en nombre de la UNIDAD DE GESTIÓN del (denominación del Organismo que aprueba la selección de la operación), declara que la operación (nombre de la Operación) ha sido seleccionada mediante resolución adoptada el (fecha de aprobación de la operación), expidiendo el presente documento.

FIRMADO:

RECEPCIÓN DEL DECA por (nombre de la unidad ejecutora)

*(Nombre y apellidos del receptor), (cargo del receptor), en nombre del beneficiario, mediante la presente **DECLARO** conocer el alcance de las condiciones de la ayuda FEDER para la operación (nombre de la Operación), las **ACEPTO Y ASUMO TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES** recogidos en el presente documento.*

Fecha de recepción del DECA:

FIRMADO:

